**Se autoriza reapertura de la “quebrada La Vieja”, en periodo de prueba**

* *La Empresa de Acueducto de Bogotá deberá cumplir con una serie de obligaciones para levantar la medida preventiva de manera indefinida.*

**Bogotá D.C. 30 de agosto de 2018**

Luego de un año del cierre preventivo del sendero ecológico de la quebrada La Vieja, ubicada en el área de la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de los Cerros Orientales de Bogotá, por exceso de visitas que afectan el ecosistema, la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR levantó la medida de suspensión de actividades de senderismo y turismo ecológico durante un periodo de prueba de 120 días calendario.

El director general de la CAR Cundinamarca, Néstor Guillermo Franco González, señaló que esta decisión se tomó con el fin de evitar afectaciones ambientales al ecosistema.

*“La Empresa de Acueducto de Bogotá y los ciudadanos que hacen uso del sendero, tendrán que demostrar que las actividades de senderismo se hacen en buenas condiciones, con el fin de garantizar la seguridad ciudadana, las condiciones dotacionales o logísticas para garantizar que el sendero no se vea afectado, y de otro lado, el compromiso ciudadano y del Acueducto para que se respete el flujo de personas que pueden frecuentar el sendero”.*

El horario establecido para el ingreso al sendero ecológico es de lunes a viernes de 5:00 a 9:00 de la mañana, con hora máxima de salida a las 10:00 de la mañana; y los fines de semana de 6:00 a 11:00 de la mañana, con hora máxima de salida a las 12:00 del mediodía.

Con el fin de que el levantamiento de la medida preventiva sea definitivo, la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá deberá seguir los siguientes lineamientos:

* Garantizar el cierre del sendero una vez a la semana, el cuál será los días lunes y en caso de ser festivo, pasará a ser el día martes. Esto con el fin de realizar labores de mantenimiento.
* Garantizar un canal de comunicación constante con las comunidades aledañas a la quebrada, así como un espacio de articulación con las entidades competentes en el territorio y en la operación del sendero.
* Garantizar el canal de reservas y control de ingreso a la quebrada, sobre todo los fines de semana, con el fin de no exceder la capacidad de carga del sendero; así mismo, deberá llenar el registro de ingreso de visitantes y deberá ser reportado a la Corporación.
* Garantizar el personal idóneo y suficiente para la ejecución de las actividades de recreación.
* Cumplir el programa “No deje rastro”, el cual permitirá el control y manejo de los residuos sólidos al interior de la reserva.
* Garantizar la ejecución de las actividades mencionadas en el documento “Medidas de control de las actividades de senderismo y turismo ecológico en los predios de la propiedad del Acueducto…” para garantizar la óptima operación del sendero de la quebrada.
* Garantizar una estrategia de comunicación adecuada donde se informe las medidas de manejo, datos de ingreso, número de visitantes que podrán ingresar, actividades permitidas y restringidas.
* Realizar monitoreo tecnológico (mediante drones) por lo menos cada quince días, para que la Empresa realice las actividades de control y vigilancia.
* La Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá, para la apertura del sendero, debe contar con batería de baños, ubicadas por fuera del área de Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental.
* La señalización deberá transmitir los valores ambientales del sendero y por ende de la reserva, así como, informar las actividades restringidas en ciertos puntos del recorrido.
* La Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá deberá generar espacios de trabajo con la Policía Nacional, la cual debe asegurarse y comunicarla a la Corporación.
* Se permitirá un número máximo de visitantes según lo establecido en la siguiente tabla:

|  |  |
| --- | --- |
| **Sendero quebrada La Vieja** | **Cálculo capacidad de carga efectiva** |
| Tramo 1 – S Bidireccional | Entrada EAB – Claro de Luna (S) | 419 Personas |
| Tramo 1 – S Bidireccional | Entrada EAB – Claro de Luna (FS) | 775 Personas |
| Tramo 2 – S Bidireccional | Claro de Luna – La Virgen (S) | 410 Personas |
| Tramo 2 – S Bidireccional | Claro de Luna – La Virgen (FS) | 790 Personas |
| Tramo 3 – S Bidireccional | Entrada EAB – Claro de Luna (S) | 424 Personas |
| Tramo 3 – S Bidireccional | Entrada EAB – Claro de Luna (FS) | 783 Personas |
| Tramo 4 – S Bidireccional | Entrada EAB – Claro de Luna (S) | 114 Personas |
| Tramo 4 – S Bidireccional | Entrada EAB – Claro de Luna (FS) | 210 Personas |

La CAR Cundinamarca realizará control y seguimiento al cumplimiento de las obligaciones para verificar si pasados los 120 días se determina la viabilidad de levantar por completo la medida preventiva.

**Antecedentes**

Las actividades de senderismo en la quebrada La Vieja fueron suspendidas el 29 de agosto de 2017, y de acuerdo con la última visita de CAR, con el acompañamiento de guardabosques y personal de Acueducto de Bogotá, se pudo constatar la recuperación ambiental de la zona.

"*El cierre del sendero se debió al uso inadecuado que se ha hecho del mismo, especialmente por el gran número de personas que lo visitaban. Sumando a ello, la falta de cultura ciudadana reflejada en acciones como el ingreso a la fuente hídrica para bañarse, en algunos casos la utilizaron como baño, ingreso de mascotas y otras actividades que afectaron el ecosistema, el cual debe ser protegido de manera especial*”, aseguró Laura Duque, directora de la regional Bogotá – La Calera.

**Importancia de la quebrada La Vieja**

El área donde se localizan los senderos de la quebrada La Vieja funciona como una zona de regulación hídrica y corredor ecológico, así mismo, y de acuerdo a la consulta realizada en la cartografía oficial de la CAR, además de esta corriente de agua, se encuentran otros cuerpos hídricos que se abastecen de esta zona de recarga, constituyéndose en un lugar de vital importancia para la conservación, con alto valor ecológico, paisajístico y ambiental para la ciudad de Bogotá.